

# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municonturnaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 347-2019-MPC/A

Contumazá, 02 de diciembre de 2019



VISTO. El expediente que contlene el procedimiento sobre otorgamiento de subvención económica promovida p o r la persona de Martha Ermetilda Miranda Hoyos Roque, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009·2018-GM/MPC, de fecha 11 de Setiembre del 2018, se aprobó la "Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá" (en adelante solo la Directiva), la misma que establece las disposiciones y el procedimiento para la evaluación, otorgamiento y control de la subvenciones que brinda la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) en favor de personales naturales, personas jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro": norma municipal que a la fecha seencuentra vigente y forma parte del ordenamiento interno de la Entidad conforme a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de los documentos y actuados que corren en el expediente de otorgamiento de subvención económica, se tiene lo siguiente:

I) Que, la persona de Martha Ermetilda Miranda Hoyos, el 21 de noviembre del 2019 con el expediente signado con el Nº 4469 solicitó subvención económica por servicios funerarios previsto en los numerales 6.2 y 6.5 de la Directiva, para tal efecto presentó diversos documentos.

II) El Gerente de Desarrollo Social, tras evaluar la solicitud de subvención económica presentada por la persona de Martha Ermetilda Miranda Hoyos y los documentos adjuntados a la misma, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.2 de la Directiva y de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva mediante el Informe N° 0453-2019-MPC/GDS, de fecha 28 de noviembre del 2019, calificó favorablemente la solicitud de subvención económica para servicios funerarios, sugiriendo el monto de Ochodentos con 00/100 Soles (5/. 800.00) para financiar el pago del nicho de la fallecida Claudina Hoyos Saavedra, Madre de Martha Ermetilda Miranda Hoyos.

III) Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto en virtud del memorándum N° 1247-2019-MPC/GM, de fecha 28 de noviembre del 2019, emitió el certificado de crédito presupuestario N° 0000000785 por el monto de ochoclentos con 00/100 Nuevos Soles (5/.800.00), que garantiza los recursos para atender el gasto de la subvención Económica.

IV) Que, la Gerente de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 1033-2019-GAF/MPC, de fecha 02 de diciembre del 2019, solicita acto resolutivo para la continuación del trámite de la subvención económica, a favor de Martha Ermetilda Miranda Hoyos.

En consecuencia, al cumplir el expediente de subvención económica con todos los requisitos, documentos, actuados y e I procedimiento establecidos por la Directiva, corresponde declarar procedente la solicitud de subvención formulada por la persona de Martha Ermelinda Miranda Hoyos y consecuentemente autorizar el otorgamiento de la subvención económica por servicios funerarios por el monto que asdende a la suma de ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 800.00) a fin de cubrir el gasto por concepto de nicho de su falecida madre Claudina Hoyos Saavedra;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º parte final de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 29792 y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

### SERESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de subvención económica por servicios funerarios presentado por la persona de Martha Ermetilda Miranda Hoyos, mediante el expediente signado con el N° 4469; en consecuencia:







## Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el otorgamiento de la subvención económica por servicios funerarios, cuyo monto asciende a la suma de ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (§. 800.00). a favor de la persona natural Martha Ermetilda Miranda Hoyos, a fin de cubrir los gastos por concepto de nicho de la fallecida Claudina Hoyos Saavedra, pago que deberá efectuarse a través de las formas contenidas en el literal f) del numeral 7.1 y previo cumplimiento del documento a que se refiere el literal g) del numeral 7.2 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO TERCERO: DISPONGO que la Gerencia de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad realice todas la acciones a fin de que el beneficiario Martha Ermetilda Miranda Hoyos, rinda cuenta de la presente subvención económica en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la subvención conforme a la disposición contenida en el literal g) del numeral 7.1 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO CUARTO: DISPONGO que a través de Secretaría General notifique la presente resolución al interesado ya los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.







